



particular) resuelva el Sr. Infante D.  
 Fran.<sup>co</sup>: En su vista se acordaron, q. tan luego  
 como se reciba la resolucion de S. M. se proceda  
 a formalizar la correspond<sup>te</sup> Escria. de amien-  
 do, depositandose en el interior el trigo del Es-  
 tablecim<sup>to</sup> en d<sup>tos</sup> edificios.

Se dio cuenta del informe recurram<sup>te</sup> puer-  
 to por la Junta Pericial en el Expediente q. se  
 instruye á instancia de D. Bines chico de  
 German, como resultado de su solicitud del seis  
 de julio, y certificacion del Arriensor de ocho  
 del mismo, en cuyo docum<sup>to</sup> se hace constar q.  
 el siego de puerá y cená á q. se contrae d<sup>tos</sup> espe-  
 diente se halla en efecto inutilizado, opinando  
 la Junta deben pasar treinta y cuatro fan<sup>g</sup> de  
 la tierra del Soto á cer<sup>ra</sup> Secano, figurando las  
 restantes veinte fanegas en celenio en la  
 clasificacion de cereales siego de pie de fuente.  
 S. S. se enteraron con setenim<sup>to</sup> de todas  
 las docum<sup>tas</sup> q. aparecen en d<sup>tos</sup> expediente

*[Decorative flourish]*

